

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Aprobación de las bases generales de la convocatoria urgente para la concesión de ayudas económicas destinadas a personas individuales, unidades familiares, autónomas y autónomos, pequeñas empresas y micro-empresas del municipio de Ayala, para paliar las consecuencias económicas derivadas de la evolución del coronavirus (COVID-19)**

Este ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada con fecha 21 de mayo de 2020, ha aprobado las bases generales de la convocatoria urgente para la concesión de ayudas económicas destinadas a personas individuales, unidades familiares, autónomas y autónomos, pequeñas empresas y micro-empresas del municipio de Ayala, para paliar las consecuencias económicas derivadas de la evolución del coronavirus (COVID-19).

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, se procede a la publicación de las citadas bases.

La convocatoria para la presentación de solicitudes será publicada a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Bases generales de la convocatoria urgente para la concesión de ayudas económicas destinadas a personas individuales, unidades familiares, autónomas y autónomos, pequeñas empresas y micro-empresas del municipio de Ayala, para paliar las consecuencias económicas derivadas de la evolución del coronavirus (COVID-19).

**ARTÍCULO 1. OBJETO DE ESTAS BASES.**

El objeto de estas bases generales es regular la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a personas individuales, unidades familiares, autónomas y autónomos, pequeñas empresas y microempresas del municipio de Ayala, para paliar las consecuencias económicas derivadas de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El Ayuntamiento de Ayala, en cuanto administración más cercana a la ciudadanía, y con el objetivo de paliar y actuar de forma inmediata, ante las repercusiones económicas provocadas por el COVID-19, tanto en las pequeñas empresas y micro-empresas, autónomas y autónomos, como en las familias del municipio, pretende con esta convocatoria de ayudas, dotar de cierta liquidez adicional a estos colectivos, que permitan aliviar en parte la gravosa situación económica que se deriva de la pandemia que estamos sufriendo.

Los objetivos que se persiguen con esta convocatoria, son los siguientes:

- Compensar merma de ingresos derivada del cierre de comercios como consecuencia de la pandemia.
- Pérdidas económicas generadas por encontrarse dentro de las actividades no esenciales o esenciales, y tener que haber paralizado o suspendido, de forma total o parcial, la producción o realización de bienes o servicios.
- Facilitar el teletrabajo o el estudio a distancia.
- Compensar el costo de las medidas para la conciliación de la vida personal y familiar.
- Dotar de pequeña liquidez en caso de pérdida del empleo.

No serán objeto aquellas situaciones que se hayan producido con anterioridad a la declaración del estado de alarma, es decir el 14 de marzo de 2020.

El importe de la subvención no podrá superar el importe máximo de 2.500,00 euros por persona o entidad beneficiaria.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria, se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Estas subvenciones estarán sujetas a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones municipales, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala, a la Norma Foral 3/1997, de 7 de febrero de Subvenciones y Transferencias en el Territorio Histórico de Álava, a la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio y demás legislación complementaria aplicable.

## ARTÍCULO 2. LÍNEAS DE AYUDA.

La presente convocatoria de subvención, comprende las siguientes líneas de ayuda:

1) Pequeñas empresas y micro-empresas, con domicilio social en el municipio de Ayala, según definición contenida en la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

(Microempresa: Promedio de su plantilla no alcance las 10 personas empleadas y que su activo o su volumen de operaciones, tal y como se define en el, Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco no supere los 2 millones de euros.

Pequeña empresa: Que el promedio de su plantilla no alcance las 50 personas empleadas y que su activo o su volumen de operaciones, tal y como se define en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, no supere los 10 millones de euros.)

Además las empresas o micro-empresas deben haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70 por ciento respecto al último trimestre del año 2019.

2) Persona dada de alta como autónomo/a en el Régimen Especial de Trabajadores/As Autónomos/As en el municipio de Ayala.

Quienes pertenezcan a este régimen especial deben haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70 por ciento respecto al último trimestre del año 2019.

3) Titular de un comercio o establecimiento abierto al público en el municipio de Ayala, que ejerce su actividad en un local arrendado.

El comercio o establecimiento debe haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70 por ciento respecto al último trimestre del año 2019.

4) Titular de un comercio o establecimiento abierto al público en el municipio de Ayala, que ejerce su actividad en un local de su propiedad.

El comercio o establecimiento debe haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70 por ciento respecto al último trimestre del año 2019.

5) Progenitor/a de menores de 14 años, o tener a su cargo personas que tengan necesidades especiales y/o sean dependientes, para los cuales haya tenido que acogerse a un permiso sin sueldo, y asimilables, con el fin de cuidarles en el hogar familiar.

En todo caso, la unidad familiar definida como en el artículo 98 de Norma Foral 13/2013 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no debe recibir unos ingresos superiores a:

- Equivalente a 1,5 veces el SMI en caso de dos miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2 veces el SMI en caso de tres miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2,5 veces el SMI en caso de cuatro miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 3 veces el SMI en caso de cinco o más miembros de la unidad familiar.

6) Haber perdido el empleo debido al Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma (con fecha posterior al 14 de marzo de 2020).

En todo caso, la unidad familiar definida como en el artículo 98 de Norma Foral 13/2013 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no debe recibir unos ingresos superiores a:

- Equivalente a 1,5 veces el SMI en caso de dos miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2 veces el SMI en caso de tres miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2,5 veces el SMI en caso de cuatro miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 3 veces el SMI en caso de cinco o más miembros de la unidad familiar.

7) Estar a cargo de personas con grado de dependencia, siempre y cuando, la unidad familiar definida como en el artículo 98 de NFIRPF, no debe recibir unos ingresos superiores a:

- Equivalente a 1,5 veces el SMI en caso de dos miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2 veces el SMI en caso de tres miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2,5 veces el SMI en caso de cuatro miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 3 veces el SMI en caso de cinco o más miembros de la unidad familiar.

8) Persona que precise la compra de material electrónico necesario para habilitar teletrabajo o para estudiantes.

La unidad familiar definida como en como en el artículo 98 de NFIRPF, no debe recibir unos ingresos superiores a:

- Equivalente a 1,5 veces el SMI en caso de dos miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2 veces el SMI en caso de tres miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2,5 veces el SMI en caso de cuatro miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 3 veces el SMI en caso de cinco o más miembros de la unidad familiar.

### ARTÍCULO 3. REQUISITOS SOLICITANTES.

Quienes soliciten la ayuda, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago con la Tesorería municipal, las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de pequeñas empresas y micro-empresas:

- Tener en el municipio de Ayala la sede social de la entidad que ejerce la actividad económica.

- Contar con personal a jornada completa o jornada parcial, con contrato indefinido, con posterioridad a 14 de marzo de 2020.

- Estar de alta en el apartado correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

- Acreditar mediante una declaración jurada de representante legal de la empresa, haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70 por ciento, respecto al último trimestre del año 2019.

Compromiso: Mantenimiento de los contratos del personal laboral por un tiempo mínimo de un año.

En caso de autónomos y autónomas:

- Estar de alta en el régimen especial de trabajadores/as autónomos/as en el municipio de Ayala.

- Estar de alta en el apartado correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

- Acreditar mediante una declaración jurada haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70 por ciento respecto al último trimestre del año 2019.

Compromisos: Mantenimiento del ejercicio de la actividad por un tiempo mínimo de un año.

En caso de comercios o establecimientos abiertos al público:

- Estar ubicado en el municipio de Ayala.

- Ejercer la actividad en local propio o arrendado.

- Estar de alta en el apartado correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

- Acreditar mediante una declaración jurada haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70 por ciento respecto al último trimestre del año 2019.

Compromisos: Mantenimiento del ejercicio de la actividad por un tiempo mínimo de un año.

En caso de progenitor/a de menores de 14 años, o tener a su cargo personas que tengan necesidades especiales y/o sean dependientes:

- Tener empadronamiento en Ayala.

- Formar parte de la unidad familiar menores de 14 años, o personas que tengan necesidades especiales y/o sean dependientes.

- La unidad familiar definida como en como en el artículo 98 de NFIRPF, no debe recibir unos ingresos superiores a:

- Equivalente a 1,5 veces el SMI en caso de dos miembros de la unidad familiar.

- Equivalente a 2 veces el SMI en caso de tres miembros de la unidad familiar.

- Equivalente a 2,5 veces el SMI en caso de cuatro miembros de la unidad familiar.

- Equivalente a 3 veces el SMI en caso de cinco o más miembros de la unidad familiar.

- Haberse acogido a un permiso sin sueldo, a partir del 14 de marzo de 2020.

En caso de pérdida de empleo como consecuencia de la declaración de estado de alarma:

- Empadronamiento en Ayala.

- La unidad familiar definida como en como en el artículo 98 de NFIRPF, no debe recibir unos ingresos superiores a:

- Equivalente a 1,5 veces el SMI en caso de dos miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2 veces el SMI en caso de tres miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2,5 veces el SMI en caso de cuatro miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 3 veces el SMI en caso de cinco o más miembros de la unidad familiar.

En caso de tener a cargo persona con grado de dependencia:

- Empadronamiento en Ayala.
- Declaración de dependencia.
- La unidad familiar definida como en como en el artículo 98 de NFIRPF, no debe recibir unos ingresos superiores a:

- Equivalente a 1,5 veces el SMI en caso de dos miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2 veces el SMI en caso de tres miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2,5 veces el SMI en caso de cuatro miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 3 veces el SMI en caso de cinco o más miembros de la unidad familiar.

En caso de compra de material electrónico para habilitar teletrabajo o para estudiantes:

- Empadronamiento en Ayala.
- La unidad familiar definida como en como en el artículo 98 de NFIRPF, no debe recibir unos ingresos superiores a:

- Equivalente a 1,5 veces el SMI en caso de dos miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2 veces el SMI en caso de tres miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 2,5 veces el SMI en caso de cuatro miembros de la unidad familiar.
- Equivalente a 3 veces el SMI en caso de cinco o más miembros de la unidad familiar.

#### ARTÍCULO 4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, es de 40.000,00 euros.

El crédito presupuestario se imputa a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal del 2019 prorrogado para 2020:

- 430.471000 “Ayudas a pequeñas empresas, micro-empresas y comercios COVID-19”
- 231.480000 “Ayudas a familias del municipio afectadas por el COVID-19”

#### ARTÍCULO 5. SOLICITUDES.

##### 5.1. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formularán en la instancia que figura como Anexo I de esta convocatoria, que se presentarán en el Registro de entrada del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOTA.

Con el fin de reducir al máximo la presencia de personas en el Registro del ayuntamiento se recomienda la presentación telemática de la solicitud y de la documentación que requiere la subvención, no siendo el correo electrónico un medio telemático válido para concurrir a la convocatoria.

El párrafo anterior no será de aplicación a las personas jurídicas y demás recogidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, para las que será obligatorio la utilización del canal telemático ([www.aiarakoudala.eus](http://www.aiarakoudala.eus)), siendo inadmitidas las solicitudes que se hagan de manera presencial por estas entidades y personas jurídicas.

5.2. Información y tramitación de solicitudes: toda la información relativa a la convocatoria estará disponible en la página web municipal [www.aiarakoudala.eus](http://www.aiarakoudala.eus).

Asimismo, podrán recogerse las solicitudes en el Ayuntamiento de Ayala.

5.3. Documentación a aportar:

La solicitud de ayuda se deberá presentar en el Anexo I de esta convocatoria, al que se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su caso, autorización firmada por solicitante para que en su representación, el Ayuntamiento de Ayala solicite certificado a la administración competente acreditativo de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social relativos a solicitantes (Anexo II).

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo III).

En el caso de pequeñas empresas y micro-empresas, se deberá presentar además:

- Certificación de representante de la empresa acreditativo del número total de personal empleado y del volumen de operaciones.

- Copia de la escritura de constitución de la empresa, acreditativa del domicilio social en Ayala.

- Copia del contrato o contratos de trabajo.

- Boletín de Cotización a la Seguridad Social (TC2) del último mes devengado.

- Declaración jurada de representante de la empresa acreditativo de haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70 por ciento, respecto al último trimestre del año 2019.

En caso de autónomos/as, se deberá presentar además:

- Certificado acreditativo de estar de alta y continuar tras el 14 de marzo de 2020, en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as.

- Certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente o el ayuntamiento comprobará de oficio el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Declaración jurada acreditativo de haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70 por ciento respecto al último trimestre del año 2019.

En caso de comercios que ejercen su actividad en local propio o arrendado, se deberá presentar además:

- Contrato de arrendamiento y justificante de pago de la última mensualidad abonada, si se trata de local arrendado.

- Certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, o el ayuntamiento comprobará de oficio el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Certificado acreditativo de la titularidad del local o copia de escritura de la propiedad, o el ayuntamiento comprobará de oficio la titularidad del local en el Catastro, en caso de local en propiedad.

- Declaración jurada de titular acreditativo de haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70 por ciento respecto al último trimestre del año 2019.

En caso de progenitor/a de menores de 14 años, o tener a su cargo personas que tengan necesidades especiales y/o sean dependientes, se deberá presentar además:

- Fotocopia del Libro de Familia

- Certificado expedido por la empresa acreditativo de la solicitud de permiso sin sueldo, a partir del 14 de marzo de 2020.

- Última declaración de la renta realizada por la unidad familiar y, en el caso de no tener obligación de realizarla, certificado de no haber presentado la declaración y declaración responsable suscrita por la persona solicitante de todos los ingresos percibidos en el año 2019.

- Se comprobará de oficio el número de miembros de la unidad familiar según el Padrón Municipal de Habitantes.

En caso de pérdida de empleo como consecuencia de la declaración de estado de alarma, se deberá presentar además:

- Certificado expedido por la empresa de extinción del contrato de trabajo a partir del 14 de marzo de 2020.

- Última declaración de la renta realizada por la unidad familiar y, en el caso de no tener obligación de realizarla, certificado de no haber presentado la declaración y declaración responsable suscrita por la persona solicitante de todos los ingresos percibidos en el año 2019.

- Se comprobará de oficio el número de miembros de la unidad familiar según el Padrón Municipal de Habitantes.

En caso de tener a cargo persona con grado de dependencia, se deberá presentar además:

- Última declaración de la renta realizada por la unidad familiar y, en el caso de no tener obligación de realizarla, certificado de no haber presentado la declaración y declaración responsable suscrita por la persona solicitante de todos los ingresos percibidos en el año 2019.

- Certificado de dependencia.

- Se comprobará de oficio el número de miembros de la unidad familiar según el Padrón Municipal de Habitantes y la convivencia con la persona dependiente.

En caso de compra de material electrónico, se deberá presentar además:

- Factura de compra de fecha comprendida entre el 14 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2020.

- Justificante de pago de la factura.

- Certificado de que no ha sido abonada la factura por la empresa contratante.

- Última declaración de la renta realizada por la unidad familiar y, en el caso de no tener obligación de realizarla, certificado de no haber presentado la declaración y declaración responsable suscrita por la persona solicitante de todos los ingresos percibidos en el año 2019.

5.4. Subsanción de la solicitud:

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo 5 días



hábiles, el cual será ampliable por otros 5 días adicionales, a criterio del órgano instructor, con indicación de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### ARTÍCULO 6. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE, PLAZO DE RESOLUCIÓN, Y ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Secretaria-Interventora de este ayuntamiento.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la secretaria-interventora emitirá informe-propuesta de resolución.

El informe-propuesta de resolución se someterá a la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, para la emisión de dictamen.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, computados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución a las personas interesadas, legitima a éstas para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

La línea de ayudas municipales a que se refiere esta convocatoria será compatible con las ayudas que cualquier otra administración pueda poner en marcha, siempre y cuando no se perciba en concepto de ayudas públicas una cantidad superior a los daños padecidos por la parte interesada como consecuencia de la COVID-19. En tal caso, procederá el reintegro del exceso obtenido, según la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria, que ha de aportar en el Anexo I, en la cuenta corriente señalada por la persona beneficiaria, una vez justificado correctamente el objeto de subvención.

#### ARTÍCULO 7. VALORACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Para la valoración de las solicitudes y su cuantificación, se comprobará el cumplimiento de los requisitos de cada línea de ayuda, y se cuantificarán, de conformidad con los siguientes importes:

- Pequeñas empresas y micro-empresas.

Importe de ayuda: 200,00 euros por cada persona contratada a jornada completa con contrato indefinido, a fecha 14 de marzo de 2020. En el caso de tener jornada parcial se reducirá el importe proporcionalmente.

- Autónomos/as.

Importe de ayuda: 700,00 euros.

- Comercios o establecimientos abiertos al público.

Importe de ayuda en local arrendado: Importe íntegro de una mensualidad, con un máximo de 600,00 euros.

Importe de ayuda en local propio: 300,00 euros.



- Progenitor/a de menores de 14 años, o tener a su cargo personas que tengan necesidades especiales y/o sean dependientes.

Importe de ayuda: 200,00 euros.

- Pérdida de empleo.

Importe de ayuda: 400,00 euros.

- Personas con grado de dependencia.

Importe de ayuda: 200,00 euros.

- Compra de material electrónico

Importe de ayuda: 20 por ciento de las facturas pagadas siempre que el importe de estas no supere los 1.000 euros.

En Respaldiza, a 25 de mayo de 2020

*El Alcalde-Presidente*

*GENTZA ALAMILLO UDAETA*



## Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

**AIARAKO PERTSONA INDIBIDUALEI, FAMILIA-UNITATEEI, AUTONOMOEI, ENPRESA TXIKIEI ETA MIKRO-ENPRESEI ZUZENDUTAKO DIRULAGUNTZEN PREMIAZKO DEIALDIA, KORONABIRUSAREN (COVID-19) BILAKAERATIK ERATORRITAKO ONDORIO EKONOMIKOAK ARINTZEKO.**

CONVOCATORIA URGENTE PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A PERSONAS INDIVIDUALES, UNIDADES FAMILIARES, AUTONOMOS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE AYALA, PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

### I. ERANSKINA / ANEXO I

ESKABIDEA / .....

ESKATZAILEA / SOLICITANTE		
Izena eta abizenak / Nombre y apellidos	NAN / DNI	
Ondorengoa naizen aldetik / En calidad de:		
<input type="checkbox"/> Interesduna / Persona interesada.	Agiriaren zk. / N° documento	
<input type="checkbox"/> En representación de	(r) en ordezkaria.	
Helbidea / Domicilio	P. K. / C. P.	Herria / Localidad
		Probintzia / Provincia
E-posta / e-mail	Telefono zk. / N° Teléfono	Sakelakoaren zk. / N° móvil
HELBIDERATZEKO KONTUA / CUENTA DOMICILIACIÓN		
IBAN	ES	

ZIURTATZEN DUT DECLARO QUE	
<input checked="" type="checkbox"/>	Ez dut jaso laguntza publikoengatik COVID-19 delakoaren ondorioz jasandako kalteak baino gehiago. No he percibido en concepto de ayudas públicas una cantidad superior a los daños padecidos como consecuencia del COVID-19.
<input checked="" type="checkbox"/>	Diru-laguntza honen oinarri arautzaileak ezagutzen ditut eta baimena ematen diot Aiarako Udalarari 463/2020 Errege Dekretuak deklaraturako alarma-egoera indarrean dagoen bitartean dagokion espedientearen emandako ebazpena izapidetu, ebatzi eta jakinarazteko. Conozco las bases reguladoras de esta subvención y autorizo al Ayuntamiento de Ayala pueda tramitar, resolver y notificar la resolución.....

Data / Fecha:

Sinadura Digitala (klik eransteko) / Firma Digital (Clic para adjuntar)

Eskuzko Izenpea / Firma Manual

**AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.**

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B°La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



**Aiarako Udala**  
Ayuntamiento de Ayala

**AIARAKO PERTSONA INDIBIDUALEI, FAMILIA-UNITATEEI, AUTONOMOEI, ENPRESA TXIKIEI ETA MIKRO-ENPRESEI ZUZENDUTAKO DIRULAGUNTZEN PREMIAZKO DEIALDIA, KORONABIRUSAREN (COVID-19) BILAKAERATIK ERATORRITAKO ONDORIO EKONOMIKOAK ARINTZEKO.**

**Eskatutako laguntza-ildoa eta aurkeztutako dokumentazioa:**

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Enpresa txikiak eta mikro-enpresak:</b>
<input type="checkbox"/>	Enpresaren ordezkariaren ziurtagiria, kontratatutako langile-kopuru totala eta eragiketen bolumena egiaztatzen dituen.
<input type="checkbox"/>	Enpresaren eratzte-eskriuraren kopia, egoitza soziala Aiaran dagoela egiaztatzen duena.
<input type="checkbox"/>	Lan-kontratuaren edo -kontratuen kopia.
<input type="checkbox"/>	Gizarte Segurantzaren Kotizazio Buletina (TC2), azken hilabetekoa.
<input type="checkbox"/>	Enpresaren ordezkariaren zinpeko adierazpena, egiaztatzen duena enpresaren diru-sarrerek % 70etik gorako beherakada izan dutela pandemiaren ondorioz, 2019ko azken hiruhilekoarekin alderatuta.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Autonomoak:</b>
<input type="checkbox"/>	LAAB araubidean izena emanda egotearen eta 2020ko martxoaren 14tik aurrera bertan jarraitzearen egiaztatzea.
<input type="checkbox"/>	Ekonomia-jardueren gaineko zergan izena emanda egotea, dagokion epigrafean edo
<input type="checkbox"/>	Udalak ofizioz egiaztatuko du ekonomia-jardueren gaineko zergan izena emanda dagoela.
<input type="checkbox"/>	Autonomoaren zinpeko adierazpena, egiaztatzen duena haren diru-sarrerek % 70etik gorako beherakada izan dutela pandemiaren ondorioz, 2019ko azken hiruhilekoarekin alderatuta.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Jarduera lokal propioan edo errentan hartutakoan gauzatzen duten saltokiak:</b>
<input type="checkbox"/>	Errentamendu-kontratua eta ordaindutako azken hilabetearen ordainagiria, errentan hartutako lokala bada.
<input type="checkbox"/>	Ekonomia-jardueren gaineko zergan izena emanda egotea, dagokion epigrafean edo
<input type="checkbox"/>	Udalak ofizioz egiaztatuko du ekonomia-jardueren gaineko zergan izena emanda dagoela.
<input type="checkbox"/>	Lokalaren titulartasunaren egiaztatzea edo jabetza-eskriuraren kopia edo
<input type="checkbox"/>	Udalak ofizioz egiaztatuko du katastroan lokalaren titulartasuna.
<input type="checkbox"/>	Titularraren zinpeko adierazpena, egiaztatzen duena haren diru-sarrerek % 70etik gorako beherakada izan dutela pandemiaren ondorioz, 2019ko azken hiruhilekoarekin alderatuta.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ La Iglesia auzoa, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



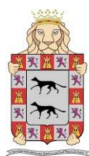
## Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>14 urtetik beherako enpresak edo behar bereziak eta/edo mendekotasuna dituzten pertsonak ardurapean dituztenak:</b>
<input type="checkbox"/>	Familia-liburuaren fotokopia.
<input type="checkbox"/>	Enpresak igorritako ziurtagiria, soldatarik gabeko baimenaren eskaera egiaztatzen duena, 2020ko martxoaren 14tik aurrera.
<input type="checkbox"/>	Familia-unitateak egindako azken errenta-aitorpena, eta, hura egiteko betebeharra eduki ezean, aitortzen aurkeztu ez izanaren ziurtagiria eta eskatzaileak sinatutako erantzukizunpeko adierazpena, 2019an jasotako diru-sarrera guztiena.
<input type="checkbox"/>	Ofizios egiaztatuko da familia-unitateko kide-kopurua, herritarren udal-eroldaren arabera.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Alarma-egoeraren ondorioz enplegua galdu dutenak:</b>
<input type="checkbox"/>	Enpresak igorritako ziurtagiria, 2020ko martxoaren 14tik aurrera lan-kontratua iraungitzea.
<input type="checkbox"/>	Familia-unitateak egindako azken errenta-aitorpena, eta, hura egiteko betebeharra eduki ezean, aitortzen aurkeztu ez izanaren ziurtagiria eta eskatzaileak sinatutako erantzukizunpeko adierazpena, 2019an jasotako diru-sarrera guztiena.
<input type="checkbox"/>	Ofizios egiaztatuko da familia-unitateko kide-kopurua, herritarren udal-eroldaren arabera.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Mendekotasun-gradua duten pertsonak ardurapean izatearen kasuan:</b>
<input type="checkbox"/>	Familia-unitateak egindako azken errenta-aitorpena, eta, hura egiteko betebeharra eduki ezean, aitortzen aurkeztu ez izanaren ziurtagiria eta eskatzaileak sinatutako erantzukizunpeko adierazpena, 2019an jasotako diru-sarrera guztiena.
<input type="checkbox"/>	Mendekotasun-ziurtagiria.
<input type="checkbox"/>	Ofizios egiaztatuko da familia-unitateko kide-kopurua, herritarren udal-eroldaren arabera, baita mendekotasuna duen pertsonarekiko elkarbizitza ere.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Material elektronikoa erostea:</b>
<input type="checkbox"/>	2020/03/14 eta 2020/05/31 arteko erosketa-faktura.
<input type="checkbox"/>	Fakturaren ordainagiria.
<input type="checkbox"/>	Enpresa kontratatzaileak faktura ordaindu ez duela dioen ziurtagiria.
<input type="checkbox"/>	Familia-unitateak egindako azken errenta-aitorpena, eta, hura egiteko betebeharra eduki ezean, aitortzen aurkeztu ez izanaren ziurtagiria eta eskatzaileak sinatutako erantzukizunpeko adierazpena, 2019an jasotako diru-sarrera guztiena.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ La Iglesia auzoa, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



**Aiarako Udala**  
Ayuntamiento de Ayala

**CONVOCATORIA URGENTE PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A PERSONAS INDIVIDUALES, UNIDADES FAMILIARES, AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE AYALA, PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

**Línea de ayuda que solicito y documentación que se presenta:**

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pequeñas empresas y micro-empresas:</b>
<input type="checkbox"/>	Certificación de representante de la empresa acreditativo del número total de personal empleado y del volumen de operaciones.
<input type="checkbox"/>	Copia de la escritura de constitución de la empresa, acreditativa del domicilio social en Ayala.
<input type="checkbox"/>	Copia del contrato o contratos de trabajo.
<input type="checkbox"/>	Boletín de Cotización a la Seguridad Social (TC2) del último mes devengado.
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de representante de la empresa acreditativo de haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70%, respecto al último trimestre del año 2019.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Autónomo/Autónoma:</b>
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar de alta en dicho régimen y continuar tras el 14 de marzo de 2020, en el R.E.T.A..
<input type="checkbox"/>	Certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
	o
<input type="checkbox"/>	El Ayuntamiento comprobará de oficio el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada acreditativa de haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70% respecto al último trimestre del año 2019.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Comercios que ejercen su actividad en local propio o arrendado:</b>
<input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento y justificante de pago de la última mensualidad abonada, si se trata de local arrendado.
<input type="checkbox"/>	Certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente
	o
<input type="checkbox"/>	El Ayuntamiento comprobará de oficio el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la titularidad del local o copia de escritura de la propiedad.
	o
<input type="checkbox"/>	El Ayuntamiento comprobará de oficio la titularidad del local en el Catastro.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ BºLa Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



## Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de titular acreditativa de haber sufrido una merma de sus ingresos, como consecuencia de la pandemia, superiores al 70% respecto al último trimestre del año 2019.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Progenitor o progenitora de menores de 14 años, o tener a su cargo personas que tengan necesidades especiales y/o sean dependientes:</b>
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del libro de familia
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la empresa acreditativo de la solicitud de permiso sin sueldo a partir del 14 de marzo de 2020.
<input type="checkbox"/>	Ultima declaración de la renta realizada por la unidad familiar y, en el caso de no tener obligación de realizarla, certificado de no haber presentado la declaración y declaración responsable suscrita por la persona solicitante de todos los ingresos percibidos en el año 2019.
<input type="checkbox"/>	Se comprobará de oficio el número de miembros de la unidad familiar según el Padrón Municipal de Habitantes.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pérdida de empleo como consecuencia de la declaración de estado de alarma:</b>
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la empresa de extinción del contrato de trabajo a partir del 14 de marzo de 2020.
<input type="checkbox"/>	Ultima declaración de la renta realizada por la unidad familiar y, en el caso de no tener obligación de realizarla, certificado de no haber presentado la declaración y declaración responsable suscrita por la persona solicitante de todos los ingresos percibidos en el año 2019.
<input type="checkbox"/>	Se comprobará de oficio el número de miembros de la unidad familiar según el Padrón Municipal de Habitantes.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>En caso de tener a cargo persona con grado de dependencia:</b>
<input type="checkbox"/>	Ultima declaración de la renta realizada por la unidad familiar y, en el caso de no tener obligación de realizarla, certificado de no haber presentado la declaración y declaración responsable suscrita por la persona solicitante de todos los ingresos percibidos en el año 2019.
<input type="checkbox"/>	Certificado de dependencia.
<input type="checkbox"/>	Se comprobará de oficio el número de miembros de la unidad familiar según el Padrón Municipal de Habitantes y la convivencia con la persona dependiente.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Compra de material electrónico:</b>
<input type="checkbox"/>	Factura de compra de fecha comprendida entre el 14/03/2020 y 31/05/2020.
<input type="checkbox"/>	Justificante de pago de la factura.
<input type="checkbox"/>	Certificado de que no ha sido abonada la factura por la empresa contratante.
<input type="checkbox"/>	Ultima declaración de la renta realizada por la unidad familiar y, en el caso de no tener obligación de realizarla, certificado de no haber presentado la declaración y declaración responsable suscrita por la persona solicitante de todos los ingresos percibidos en el año 2019.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ BºLa Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



**Aiarako Udala**  
Ayuntamiento de Ayala

**AIARAKO PERTSONA INDIBIDUALEI, FAMILIA-UNITATEEI, AUTONOMOEI, ENPRESA TXIKIEI ETA MIKRO-ENPRESEI ZUZENDUTAKO DIRULAGUNTZEN PREMIAZKO DEIALDIA, KORONABIRUSAREN (COVID-19) BILAKAERATIK ERATORRITAKO ONDORIO EKONOMIKOAK ARINTZEKO.**

CONVOCATORIA URGENTE PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A PERSONAS INDIVIDUALES, UNIDADES FAMILIARES, AUTONOMOS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE AYALA, PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

## II. ERANSKINA / ANEXO II



ESKATZAILEA / SOLICITANTE			
Izena eta abizenak / Nombre y apellidos		NAN / DNI	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Helbidea / Domicilio	P. K. / C. P.	Herria / Localidad	Probintzia / Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-posta / e-mail	Telefono zk. / N° Teléfono	Sakelakoaren zk. / N° móvil	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**BAIMENA EMATEN DIOT:**

**AIARAKO UDALARI, nire izenean, eska dezan administrazio eskudunak emandako agiria, Foru Aldundiaren zergak eta Gizarte Segurantzako Diruzaintza Nagusiaren ordainketak egunean ditudala egiaztatzen duena.**

**AUTORIZO:**

AL AYUNTAMIENTO DE AYALA a que solicite, en mi nombre, certificado de la Administración competente acreditativo de estar al corriente del pago de los impuestos con la Hacienda Foral y de los pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Data / Fecha:




Sinadura Digitala (klik eranste) / Firma Digital (Clic para adjuntar)

Eskuzko Izenpea / Firma Manual

**AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.**  
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA.

I.F.K. C.I.F. P0101100F  
B°La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎945399013 - 📠945399331 - ✉info@aiarakoudala.eus - 🌐www.aiarakoudala.eus





**Aiarako Udala**  
Ayuntamiento de Ayala

**AIARAKO PERTSONA INDIBIDUALEI, FAMILIA-UNITATEEI, AUTONOMOEI, ENPRESA TXIKIEI ETA MIKRO-ENPRESEI ZUZENDUTAKO DIRULAGUNTZEN PREMIAZKO DEIALDIA, KORONABIRUSAREN (COVID-19) BILAKAERATIK ERATORRITAKO ONDORIO EKONOMIKOAK ARINTZEKO.**

CONVOCATORIA URGENTE PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A PERSONAS INDIVIDUALES, UNIDADES FAMILIARES, AUTONOMOS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE AYALA, PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

### III. ERANSKINA / ANEXO III

D./D<sup>a</sup>.

jaunak/andreak nire erantzukizunaren pean **ADIERAZTEN DUT** ez nagoela azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren, dirulaguntzenaren, 13. artikulua jasotzen dituen onura - dun izateko debekuen eraginpean. / DECLARO, bajo mi responsabilidad que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.



Data / Fecha:

Sinadura Digitala (klik eransteko) / Firma Digital (Clic para adjuntar)

Eskuzko Izenpea / Firma Manual

**AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.**  
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA.

I.F.K. C.I.F. P0101100F  
✉ B<sup>o</sup>La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus